

señora Carolina Barrios Valdivia, en tanto se designe al titular de la oficina antes mencionada;

Que, se ha visto por conveniente proceder a la designación del titular de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, correspondiendo en tal sentido, emitir el acto resolutorio para tal efecto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el encargo efectuado a la Secretaria Técnica (e), Señora Carolina Barrios Valdivia, como Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a partir del 1° de abril de 2016, al Señor Acrópolis Alfonso Herrera Hidalgo como Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web del SINEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE

1361215-1

Modifican el Estándar N° 24 del “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria”, aprobado mediante Res. N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC N° 29-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, 29 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P, de fecha 21 de marzo de 2016, se oficializó el acuerdo N° 015-2016-CDAH de sesión de fecha 24 de febrero 2016, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, aprobó el documento Técnico Normativo denominado “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la citada resolución, vigente desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, al transcribir el texto del Estándar N° 24, referido a la publicación de investigaciones, se advierte que existe un error involuntario al duplicar lo estipulado en el Estándar N° 23, por lo que, corresponde efectuar su modificación a fin de evitar confusiones en su aplicación, en tal sentido, es necesario generar el acto resolutorio para dicho fin;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Estándar N° 24 del “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de

Educación Superior Universitaria” aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P, a efectos que quede redactado de la siguiente manera:

Estándar 24°. Publicación de investigaciones:

El programa de estudios fomenta que los resultados de los trabajos de investigación realizados por los docentes se publiquen, se incorporen a la docencia y sean de conocimiento de los académicos y estudiantes.

Criterios a evaluar:

El programa de estudios brinda facilidades para que las investigaciones se publiquen en revistas indizadas.

El programa de estudios establece y difunde información actualizada de las publicaciones.

Los sílabos de cursos incluyen resultados de las investigaciones.

Los docentes son capacitados para ayudarlos a lograr las publicaciones.

Artículo 2°.- Disponer la publicación del “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria” con la modificación efectuada a través de la presente Resolución en el Portal Web del SINEACE.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web del SINEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE

1361215-2

INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

Asignan montos recaudados por concepto de pago del Derecho de Vigencia de derechos mineros, así como los montos recaudados por Derecho de Vigencia y Penalidad de los pagos efectuados en el mes de febrero de 2016 por la formulación de petitorios

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 041-2016-INGEMMET/PCD

Lima, 29 de marzo de 2016

VISTO; el Informe N° 008-2016-INGEMMET/DDV/D de la Dirección de Derecho de Vigencia de fecha 22 de marzo de 2016, respecto a la distribución de los ingresos registrados por Derecho de Vigencia de derechos mineros vigentes formulados al amparo del Decreto Legislativo N° 708 y legislaciones anteriores; así como, los montos recaudados por Derecho de Vigencia y Penalidad de los pagos efectuados en el mes de febrero del año 2016 por la formulación de petitorios, conforme el referido Decreto Legislativo;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29169, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de diciembre de 2007, se modificó el artículo 57° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, que precisa los porcentajes para la distribución de los montos recaudados por los pagos efectuados por